"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2023 16:03:51 -05:00

Independencia, 04 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000999-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Informe N° 000393-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 21 de julio de 2023, remitido por la Coordinación de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Con documento que antecede, la Coordinadora de Personal informa que: i) mediante Resolución Corrida N.° 000021-2023-CE-PJ, de fecha 25 de enero 2023, la Presidencia del Consejo Ejecutivo dispuso, expresamente, lo siguiente: Para aquellos que se les ha denominado "temporales", que mantienen el vicio de no contar con el concurso público respectivo, se les notificará la no renovación, y se procederá inmediatamente a iniciar el proceso de convocatoria para el concurso público." Siendo un total de ciento cincuenta y cinco (155) trabajadores que pertenecían a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, asimismo, señala que en cumplimiento a esa disposición se notificaron las cartas el 31 de enero de 2023, donde se concluyó contratos a 155 trabajadores.

ii) Posteriormente señala que 108 ex servidores presentaron recursos de apelación y como resultado de estas impugnaciones el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR (TSC), declaró la nulidad de los actos administrativos que sustentan la desvinculación de los impugnantes y retrotrae el procedimiento al momento de la emisión del acto administrativo viciado.

iii) Ante ello, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, comunica que procedió con la creación de las ciento ocho (108) posiciones CAS en el SIGA-PJ, para dar cumplimiento por lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, por lo que la Coordinación de Personal, comunicó a los apelantes las acciones administrativas correspondientes en cumplimiento a lo ordenado por el TSC.

iv) Finalmente comunica que de los 155 apelantes 11, presentaron sus desistimientos, sin embargo, señala, que mediante correos electrónicos, realizaron una aclaración al pedido presentado oportunamente, debiendo ser renuncia a los cargos que mantenían.

Segundo.- Para el caso, conviene tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 el cual regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que en su artículo 5° señala: *"El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"*[1] ; asimismo, establece en el artículo 10° que: "***El contrato administrativo de servicios se extingue por: (…) c) Renuncia****. En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado (…)"* (subrayado y resaltado agregados).

Tercero.- Bajo ese contexto que señala la Coordinación de Personal, debe declararse aceptarse la renuncia, por los motivos ahí expuestos y aceptarse la renuncia con efectividad al 01.02.2023.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

[1] Artículo modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 31131, publicada el 09/03/2021.

Artículo Primero: ACEPTAR en vía de regularización, el pedido de exoneración del plazo solicitado por los/as siguientes servidores/as, adscritos al régimen laboral del D. Leg. Nro. 1057, a plazo indeterminado; y en consecuencia su renuncia a partir de su último día de labores efectivas, conforme al siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO INDETERMINADO	DEPENDENCIA	FECHA DE DOCUMENTO	RESOLUCION SERVIR	ULTIMO DIA DE LABORES EFECTIVAS (INDETERMINADO)
1	AUCAHUASI MELGAREJO MARISABETH	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	MODULO PENAL	18/07/2023	1310-2023	31/01/2023
2	BERROCAL ROMERO MARCELY ESTEFANY	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	MODULO PENAL	18/07/2023	1318-2023	31/01/2023
3	CANEPA SULLCA MIGUEL ANGEL	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	MODULO PENAL	19/07/2023	1483-2023	31/01/2023
4	CARRASCO SEMINARIO MAYRA	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	MODULO PENAL	20/07/2023	1226-2023	31/01/2023
5	DAVALOS LUDEÑA DANIEL ANDRES	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	MODULO PENAL	18/07/2023	1317-2023	31/01/2023
6	DURAND MELGAREJO EVELIN NELSI	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	MODULO PENAL	19/07/2023	1230-2023	31/01/2023
7	ECHEGARAY ORIHUELA JOHANNA MILAGROS	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	MODULO PENAL	20/07/2023	1285-2023	31/01/2023
8	FARFAN SALINAS JOHANA VANESSA	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	MODULO PENAL	18/07/2023	1178-2023	31/01/2023
9	FERREL CHIPANA JUAN ALEXIS	ASISTENTE JURISDICCIONAL	MODULO PENAL	19/07/2023	1171-2023	31/01/2023
10	MORALES ORDIANO YRMA	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA	MODULO PENAL	18/07/2023	1546-2023	31/01/2023
11	SARAVIA RODRIGUEZ MEIBY ALDARA	ASISTENTE JURISDICCIONAL	MODULO PENAL	19/07/2023	1305-2023	31/01/2023

Artículo Segundo: PRECISAR que la aceptación de la renuncia no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos que tengan o pudiera tener por cualquier hecho producido durante la vigencia de su vínculo laboral con la CSJ de Lima Norte, dejándose sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución administrativa.

Artículo Tercero: PRECISAR que los/as servidores/as deberá realizar la entrega de cargo a su Jefe Inmediato Superior bajo responsabilidad funcional, señalados en la Resolución Administrativa Nro. 225-2022-GG-PJ, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Coordinación de Personal realice las gestiones correspondientes para convocar el presupuesto CAS de los/as servidor/as, conforme a la normativa vigente, teniendo en cuenta la fecha de aceptación de renuncia.

Artículo Quinto: PONER a conocimiento la presente a la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal Central, así como de los/las interesados/as para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds